



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA ID 4605-17-LE25, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CURSO DE CONTROL DE GESTIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO ANÁLISIS DE CONTEXTO E INDICADORES DE DESEMPEÑO, PARA FUNCIONARIOS DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, Y DISPÓNGASE EL PAGO A LA EMPRESA JUAN PARRA LLANCA, RUT 8.052.389-0.

TALCA, 24 NOV. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 7842

VISTOS:

- a) El requerimiento de Institución para adjudicar la “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CURSO DE CONTROL DE GESTIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO: ANÁLISIS DE CONTEXTO E INDICADORES DE DESEMPEÑO, PARA FUNCIONARIOS DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE”;
- b) La Ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- c) La Ley N°19.653 sobre probidad administrativa aplicable de los Órganos del Administración del Estado;
- d) La Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- e) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones;
- f) La Ley N°21.634 de fecha 11 de diciembre 2023, del Ministerio de Hacienda que Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado;
- g) El Decreto Supremo N°661 de fecha 12 de diciembre año 2024, del Ministerio de Hacienda que Aprueba el Reglamento de la Ley N°21.634 y que modifica Ley N°19886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250, de 20004, del Ministerio de Hacienda;
- h) La Ley 21.722 de fecha 13 de diciembre de 2024 del Ministerio de Hacienda “LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025”;
- i) El llamado de Licitación Publica realizado a través de la página www.mercadopublico.cl consignado con el N°17/2025, ID Mercado Público 4605-17-LE25, para la “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CURSO DE CONTROL DE GESTIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO: ANÁLISIS DE CONTEXTO E INDICADORES DE DESEMPEÑO, PARA FUNCIONARIOS DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE”;
- j) El presupuesto asignado para los gastos que demande el cumplimiento de la Prestación para la: “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CURSO DE CONTROL DE GESTIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO: ANÁLISIS DE CONTEXTO E INDICADORES DE DESEMPEÑO, PARA FUNCIONARIOS DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE”, cuenta con disponibilidad presupuestaria, según se indica:

1. MONTO ASIGNADO PARA ESTA LICITACION:

El monto asignado para la Prestación de Servicios que se indica a continuación, es:

COMUNA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	MONTO TOTAL REFERENCIA \$
TALCA	Contratación del suministro de servicios profesionales para Curso de Control de Gestión en el Sector Público: Análisis de Contexto e Indicadores de Desempeño, para funcionarios del SERVIU Región del Maule	\$ 9.000.000

- k) Las ofertas presentadas a la Licitación Pública N°17/2025, ID Mercado Público 4605-17-LE25, para la “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CURSO DE CONTROL DE GESTIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO: ANÁLISIS DE CONTEXTO E INDICADORES DE DESEMPEÑO, PARA FUNCIONARIOS DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE”, según consta en el cuadro extraído desde el portal de mercado público donde se consignan las ofertas y sus respectivos montos:

Resumen de ofertas

Buscar por Rut:

Rut Proveedor	Proveedor	Nombre Oferta	Total Oferta
8.052.389-0	80523890	"CONTROL DE GESTIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO: ANÁLISIS DE CONTEXTO E INDICADORES DE DESEMPEÑO" - SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN VII REGIÓN	\$ 5.150.000
77.072.013-3	BERCLARO Capacitación	CONTROL DE GESTIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO: ANÁLISIS DE CONTEXTO E INDICADORES DE DESEMPEÑO	\$ 7.500.000
76.532.024-0	Quinta Capacitación	Capacitación Depto. PFYC	\$ 6.489.000
76.077.808-7	Reinventa Otec Capacitaciones SpA	Propuesta Reinventa Otec Capacitaciones SpA	\$ 5.795.000
77.889.160-3	ZCCapacitación Limitada	OFERTA	\$ 6.980.000

l) Los Criterios de Evaluación de las Propuestas Señaladas en el Punto 12, de las Bases Administrativas, a continuación, se reproduce lo establecido en este Numeral donde se establecen los criterios y puntajes que se considerarán para la selección de las ofertas:

CRITERIOS	FACTOR	PONDERACIÓN
PROPUESTA ECONÓMICA (50%)	Precio ofertado	50%
PROPUESTA TÉCNICA (40%)	Experiencia Relator	50%
	Experiencia Proveedor	20%
	Certificación y/o Acreditación Institución Formadora	10%
	Existencia Programa de Integridad	10%
	Existencia Protocolo Ley Karin	10%
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES (10 %)	Cumplimiento de los Requisitos	10%

m) El Acta de Selección de Ofertas de fecha 11-11-2025, mediante la cual, de conformidad a la pauta de evaluación citada en el visto l) anterior, y en contexto a la naturaleza de los trabajos a realizar por concepto de la "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CURSO DE CONTROL DE GESTIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO: ANÁLISIS DE CONTEXTO E INDICADORES DE DESEMPEÑO, PARA FUNCIONARIOS DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE", y de acuerdo con la evaluación de los criterios señalados anteriormente, la calificación final obtenida por las ofertas válidas, priorizado por estricto orden de prelación es la siguiente:

3. CUMPLIMIENTO CON EXIGENCIAS DE LAS BASES DE LICITACIÓN:

Revisados los antecedentes ingresados por cada oferente, esta comisión evaluadora determina lo siguiente:

OFERENTE	CUMPLIMIENTO
JUAN PARRA LLANCA	CUMPLE CON EXIGENCIAS DE LA LICITACIÓN
BERCLARO CAPACITACIÓN SPA	NO CUMPLE CON EXIGENCIAS DE LA LICITACIÓN
QUINTA CAPACITACIÓN SPA	CUMPLE CON EXIGENCIAS DE LA LICITACIÓN
REINVENTA OTEC CAPACITACIONES SPA	CUMPLE CON EXIGENCIAS DE LA LICITACIÓN
ZETACE CAPACITACIÓN LTDA.	NO CUMPLE CON EXIGENCIAS DE LA LICITACIÓN

En primer lugar, se señala que esta Comisión Técnica de Apertura y de Selección de Ofertas es autónoma y cada uno de los funcionarios designados declara:

No tener conflicto de intereses con los oferentes, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 del decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios.

No tener motivos de abstención según lo establecido en artículo 35 quinquies de la Ley N° 21.634 de 2023, que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principio de economía circular en las compras del Estado.

No tener contacto con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones, visita a terreno y cualquier otro contacto especificado en las bases de la licitación, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de Servicios.

No aceptar donativos, obsequios, regalías y/o cualquier cosa de valor de oferente alguno, que pudiese influenciar su actuación durante la evaluación de las ofertas del proceso licitatorio de la especie.

Mantener confidencialidad de las liberaciones de la comisión, durante todo el periodo de evaluación de las ofertas, a fin de asegurar la integridad del proceso.

No estar afecto a las prohibiciones señaladas en el título III, párrafo 5, artículo 84, letra b, del estatuto administrativo.

No contravenir el principio de probidad administrativa señalado en el numeral 6 del artículo 62 del Decreto Fuerza de Ley N° 1/19.653, Orgánica Constitucional de bases generales de la administración del estado.

Por lo anterior, esta comisión asegura que el proceso de apertura, revisión y propuesta de selección de oferta, se ha desarrollado de forma transparente, evaluando cada oferta de acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas Especiales y otros antecedentes de la licitación, considerando los dictámenes de Contraloría y los intereses del estado, asegurando que el resultado de nuestra propuesta de adjudicación, será técnica y económicamente más conveniente para la administración del estado a través de este Servicio.

(Esta comisión al transcribir las observaciones del documento anteriormente mencionado, se toma la libertad de corregir faltas de carácter ortográfico, mas mantiene la redacción para no perder el sentido de la observación)

Se deja constancia de los siguientes eventos:

1. La comisión designada por la Dirección del Servicio participó en el acto de apertura técnica de la licitación ID. 4605-17-LE25, en cumplimiento a lo estipulado en las BAE en sus numerales 8.5 y 11. letra a), formalizando su participación con el documento Acta de Apertura, la cual se encuentra firmada por los 3 integrantes de la comisión, así también, por el funcionario de SERVIU encargado de administrar el portal de compra públicas. Cabe señalar, la nota estipulada por la comisión en dicha acta, que es: "El Sr. Francisco Aravena destaca el pronunciamiento del Sr. Jorge Olave, Contralor Interno de SERVIU, señalando que todas las ofertas deben ser aceptadas en este acto de apertura, sin revisar la documentación que cada uno de los 5 oferentes a presentado en el portal de compras. En el proceso de evaluación de ofertas, la comisión designada para tal efecto deberá definir si cumplen o no con lo estipulado en las Bases que regulan este proceso".
2. En el desarrollo de la evaluación y análisis de las ofertas recibidas, la comisión acoge lo dispuesto en las BAE, en su numeral 8.6 de la subsanación de errores u omisiones formales, a fin de que, se solicite a través de la plataforma de compras públicas lo siguiente: El Oferente Juan Parra Llanca, RUT 8.052.389-0, haga entrega del Certificado de Afiliación Vigente solicitado en numeral 8.7.3 "Presentación Anexos Técnicos". El Oferente BERCLARO Capacitación Spa, RUT 77.072.013-3, haga entrega del Anexo 12 y del Certificado de Afiliación Vigente solicitado en numeral 8.7.3 "Presentación Anexos Técnicos". El Oferente QUINTA CAPACITACIÓN SPA, RUT 76.532.024-0, haga entrega del Certificado de Afiliación Vigente y Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F30), con una antigüedad no mayor a 30 días, solicitado en numeral 8.7.3 "Presentación Anexos Técnicos". El Oferente ZETACE CAPACITACIÓN LTDA., RUT 77.889.160-3, haga entrega del Certificado de Afiliación Vigente y Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F30), con una antigüedad no mayor a 30 días, solicitado en numeral 8.7.3 "Presentación Anexos Técnicos".
3. Los oferentes que fueron observados en este proceso de evaluación y análisis de las ofertas recibidas presentaron documentación y/o aclararon la pertinencia en lo solicitado por la comisión, como fue el caso del oferente Juan Parra Llanca y el oferente Quinta Capacitación Spa. Respecto al oferente ZETACE Capacitación Ltda. no adjuntó la información solicitada, declarando su oferta inadmisibles y no será evaluada, según lo dispuesto en las BAE en sus numerales 8.7.3, letra b, numeral 11, letras e y f. En mismo tenor, aconteció con el oferente BERCLARO Capacitación Spa. no adjuntando la documentación solicitada por la comisión, declarando su oferta inadmisibles y no será evaluada, según lo dispuesto en las BAE en sus numerales 8.7.3, letra b, numeral 11, letras e y f.
4. Así las cosas, la comisión de Apertura, Evaluación y Selección de Ofertas, concluye que los oferentes Juan Parra Llanca, Quinta Capacitación Spa y Reinventa OTEC Capacitaciones Spa, dan cumplimiento a las exigencias estipuladas en las Bases Administrativas que regulan el proceso licitatorio ID 4605-17-LE25, por lo cual, pueden ser evaluadas en los criterios definidos en la materia.
5. Se debe consignar que en las Bases Administrativas Generales existe una clara ambigüedad e inconsistencia en los requisitos de evaluación en experiencia de relator, dispuesto en numeral 12.2.1 y en experiencia de proveedor, dispuesto en numeral 12.2.2, estipulando actividades de capacitación, cursos, investigaciones y publicaciones que haya realizado en la temática de Género, Reproducción Social, y Cuidados, así también, en temática de Género Avanzado aplicado al quehacer del Sector Público, siendo que la prestación de Servicios licitada está enfocada al "Control de Gestión en el Sector Público, Análisis de Contexto e Indicadores de Desempeño". Los oferentes aptos para ser evaluados entendieron el fin de la prestación de servicios licitada, presentando documentación en coherencia a Control de Gestión.

5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

La propuesta será adjudicada al oferente que tenga el mayor Puntaje Total, salvo que la Dirección de SERVIU Región del Maule, justificando por escrito y por una causal debidamente fundada, proponga su adjudicación al que le sigue en orden de prelación. El oferente que no responda las aclaraciones dentro de los plazos solicitados a través del Portal Mercado Público se considerara fuera de bases.

Una vez calculado el porcentaje de cada uno de los criterios, factores y sub-factores descritos precedentemente, la Comisión Evaluadora obtendrá el puntaje final de cada oferta conforme la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Final: } (OE \cdot 0.5) + (OT \cdot 0.4) + (RF \cdot 0.1)$$

Donde:

OE: Oferta Económica
OT: Oferta Técnica
RF: Requisitos Formales

NOTA: En las operaciones aritméticas que se efectúen durante la evaluación, se utilizarán dos decimales. En consecuencia, el puntaje total de cada oferta corresponderá a la suma de los puntajes obtenidos para cada uno de los criterios de evaluación.

De conformidad con los criterios de evaluación mencionados, las ofertas presentadas obtienen el puntaje que se muestra en los siguientes cuadros comparativos:

OFERENTE	PRECIO DE OFERTA (50%)		OFERTA TÉCNICA (40%)										CUMPLIM. REQUISIT. FORMALES (10%)		PUNTAJE TOTAL
	PUNTAJE	PONDERADO 50%	EXPERIENCIA RELATOR (50%)		EXPERIEN. PROVEED. (20%)		CERTIFIC. ACREDITAC. DE INSTITUCIÓN FORMADORA (10%)		EXISTENCIA PROGRAMA DE INTEGRIDAD (10%)		EXISTENCIA PROTOCOLO LEY KARIN (10%)		PUNTAJE	PONDERADO 10%	
			PUNTAJE	PONDERADO 50%	PUNTAJE	PONDERADO 20%	PUNTAJE	PONDERADO 10%	PUNTAJE	PONDERADO 10%	PUNTAJE	PONDERADO 10%			
JUAN PARRA LLANCA	100	50	100	20	50	4	100	4	100	4	100	4	100	10	96
QUINTA CAPACITACIÓN SPA	79,37	39,68	50	10	50	4	100	4	100	4	0	0	0	0	61,68
REINVENTA OTEC CAPACITACIONES SPA	88,87	44,43	100	20	100	8	100	4	100	4	100	4	100	10	94,43

5. SELECCIÓN DE LAS OFERTAS:

En consecuencia y de acuerdo con la evaluación realizada de los antecedentes presentados por los oferentes, esta comisión sugiere a la Srta. Directora de SERVIU Maule adjudicar esta Licitación al oferente **JUAN LADISLAO PARRA LLANCA** por dar cumplimiento al numeral 12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, obteniendo 96 puntos de 100, siendo el puntaje más alto entre los oferentes evaluados, según lo estipulado en las Bases de la Licitación Pública, ID MERCADO PÚBLICO 4605-17-LE25, para la Contratación del Suministro de Servicios Profesionales para curso "**CONTROL DE GESTIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO ANÁLISIS DE CONTEXTO E INDICADORES DE DESEMPEÑO, PARA FUNCIONARIOS DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE**".

Señalar además que:

Monto Estimativo Oficial	Oferente	Monto Ofertado con IVA Incluido
\$ 9.000.000	JUAN LADISLAO PARRA LLANCA	\$ 5.150.000

- n) El Artículo 1º de la LEY 19.886: LEY DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, donde se establece que los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles, y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se ajustarán a las normas y principios del presente cuerpo legal y de su reglamentación. Supletoriamente, se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de aquéllas, las normas del Derecho Privado;
- o) El Artículo 5º de la LEY N°18.575 LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE BASES GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, donde se establece que las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública;
- p) El Artículo 8º bis LEY N°18.575 LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE BASES GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, donde se establece que Los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública, en conformidad a la ley. El procedimiento concursal se regirá por los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen el contrato. La licitación privada procederá, en su caso, previa resolución fundada que así lo disponga, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo;
- q) La Ley N°19.799 de fecha 14 de marzo de 2002 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción, Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma;
- r) La Resolución N°36 del 19/12/2024, de la Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 23/12/2024, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón, sobre los actos administrativos que deben ser tramitados ante la Contraloría General;
- s) Las facultades que me confieren el D.F.L. N° 29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, y el Decreto Exento RA 272/28/2023 (V. y U.) que nombra titular del cargo de Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de SERVIU Región del Maule de adjudicar la Contratación de acuerdo con la Licitación Pública N°17/2025 ID Mercado Público N°4605-17-LE25, a suma alzada, proyecto: "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CURSO DE CONTROL DE GESTIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO: ANÁLISIS DE CONTEXTO E INDICADORES DE DESEMPEÑO, PARA FUNCIONARIOS DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE", acto administrativo que aprueba la correspondiente Adjudicación, numerada en Oficina de Partes del SERVIU Región del Maule.

RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBASE**, las preguntas y respuestas del foro, publicadas en el portal de mercado público, correspondiente a la Licitación Pública N°17/2025 ID Mercado Público N°4605-17-LE25;
2. **APRUÉBASE**, el Acta de Selección de Ofertas consignada en el visto m) precedente;

3. **ADJUDÍQUESE**, la Licitación Pública N°17/2025 ID Mercado Público N°4605-17-LE25, a suma alzada, proyecto: “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CURSO DE CONTROL DE GESTIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO: ANÁLISIS DE CONTEXTO E INDICADORES DE DESEMPEÑO, PARA FUNCIONARIOS DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE”, bajo la modalidad de CONTRATACIÓN del suministro adjudicado, según lo consignado en los visto j) y k) precedentes, con un monto para la presente adjudicación de hasta cinco millones ciento cincuenta mil pesos (**\$5.150.000.-**) **Exentos de IVA**, para la contratación de la adquisición descritos en las Bases de Licitación, a la empresa **JUAN PARRA LLANCA, RUT 8.052.389-0**;
4. **DISPÓNGASE EL PAGO** a la empresa **JUAN PARRA LLANCA, RUT 8.052.389-0**, previamente habersele otorgado la recepción conforme de adquisición y por el tiempo de vigencia de la presente contratación, y como consecuencia autorizarles la emisión de la correspondiente facturación. Dichos montos serán pagados dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de la emisión de la factura;
5. **DISPÓNGASE**, Que la presente Contratación podrá terminar de conformidad a las causales establecidas en el Artículo N°117, del Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N°21.634 y que modifica Ley N°19886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250, de 20004, del Ministerio de Hacienda. Asimismo, podrá ponérsele termino de acuerdo con las causales señaladas en el numeral 19 de las bases de Licitación;
6. **DISPÓNGASE**, Que el SERVIU Región del Maule está facultado para poner término a la presente Contratación en cualquier tiempo, forma y etapa de desarrollo de los trabajos, por ser conveniente a sus intereses, mediante Resolución fundada, con a los menos 5 días de anticipación;
7. **DISPÓNGASE**, que atendido lo dispuesto en el artículo 117 del D.S. N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, el contrato se formalizará mediante la emisión de la Orden de Compra respectiva y su aceptación por parte del proveedor;
8. **ÍMPUTENSE**, Los gastos que demande el cumplimiento para la “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CURSO DE CONTROL DE GESTIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO: ANÁLISIS DE CONTEXTO E INDICADORES DE DESEMPEÑO, PARA FUNCIONARIOS DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE”, se ejecutará con cargo al ítem presupuestario 31-01-133-007 “**Plan de Gestion de Calidad (PGC)**”, del Presupuesto Vigente de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO.CL

**PAULA OLIVA ARAVENA
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE**

FAG/PDC/MCO/FGG/PVM

DISTRIBUCIÓN:

- ENCARGADO SECCIÓN SERVICIOS GENERALES
- JEFE DEPARTAMENTO PFYC
- JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- ENCARGADO UNIDAD CONTRALORÍA INTERNA
- JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO